

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

**EXPEDIENTE:** AAU14/093  
**INTERESADO:** José Santos Muñoz  
**ACTIVIDAD:** Explotación porcina

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 22-05-2014, José Santos Muñoz, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU14/093.

Mediante escrito de fecha de registro de salida 16-05-2015, se requiere a José Santos Muñoz para que se subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada toda la documentación requerida, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

Tener por desistido de su solicitud a José Santos Muñoz, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAU14/093.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida a 04 de noviembre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**



**FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO**